ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO EN BARAKALDO.

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

EJERCICIO	Ref. Exp. Gasto	Referencia interna
2022	202201128	OS202212.008

1. OBJETO DEL CONTRATO.

A) OBJETO.

Constituye el objeto de este contrato el establecimiento de una vigilancia sobre las actividades de la empresa que resulte adjudicataria del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, en lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicho contrato, con arreglo a las determinaciones que establece el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por los servicios técnicos del Área Municipal de Gestión de Obras y Servicios para los Barrios y la Ciudad del Ayuntamiento de Barakaldo.

La empresa adjudicataria del presente contrato asumirá las funciones de responsable del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, le corresponderá supervisar la ejecución del citado contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Son funciones del responsable del contrato, además de las recogidas expresamente en la Ley (artículos 194, 195 y 311), el ejercicio de las facultades inherentes a la potestad de dirección del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.
b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.
c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.
d) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.
e) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria (del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo), asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Contará con la colaboración de los diferentes servicios municipales, en la forma que recoge el artículo 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO: 75100000-7 Servicios de administración pública.

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/12/2022
ZKIA./NÚM. 2022/010811

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Memoria Justificativa redactada por el Área Municipal promotora del contrato, pone de manifiesto que la finalidad de la prestación objeto de contratación consiste en posibilitar un adecuado control de las prestaciones del contrato del servicio de control horario del aparcamiento, por ser este último de naturaleza claramente transversal.

Es por lo anterior que, en cumplimiento de las previsiones del artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), y para un adecuado control de las prestaciones contractuales, el responsable del contrato será la persona física o jurídica que resulte del presente procedimiento de licitación, y con la que deberán colaborar la totalidad de los servicios afectados.

Así mismo, el Área Municipal promotora del contrato, en la Memoria citada justifica la insuficiencia de medios para la prestación del servicio.

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede.

JUSTIFICACIÓN: El Área promotora del contrato, pone de manifiesto en su memoria que por su propia naturaleza no es posible realizar lotes ya que la ejecución de la dirección de un único contrato exige que la dirección sea única también.

4. VARIANTES.

No se admiten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de 156.168.53 Euros, IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
IMPORTE DEL PRESUPUESTO	99.867,97
MODIFICADO	19.973,59
PRORROGA	36.326,97
TOTAL IVA EXCLUIDO	**156.168.53**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 99.867,97 Euros, más 20.972,27 Euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 120.840,24 Euros.

A los efectos del cálculo del presupuesto base de licitación del contrato de referencia, y con el fin de que se adecue a los precios del mercado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, tal y como queda acreditado en el estudio al efecto contratado.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Para la fijación de este precio se han estimado las horas necesarias para llevar a cabo los trabajos, en base a los informes que es preciso realizar. A partir de esa dedicación, se ha obtenido el coste de los medios humanos, aplicando el precio hora de los trabajadores que llevarán a cabo la dirección, para lo que se ha considerado la participación de una persona con titulación de grado superior y otra con titulación de grado medio según convenio de oficinas y despachos de Bizkaia. Por su parte, se ha estimado un coste de medios materiales que podrían ser necesarios para realizar los trabajos. A la suma de los importes correspondientes a los medios humanos y materiales, se ha aplicado un 6% de gastos generales y un 4% de beneficio industrial.

Desglose anual del presupuesto base de licitación:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Personal	82.067,89
Medios materiales	8.721,18
Suma	**90.789,07**
GG (6%)	5.447,34
Beneficio industrial (4%)	3.631,56
Subtotal	**99.867,97**
IVA 21%	20.972,27
TOTAL	**120.840,24**

No se admitirán ofertas por encima del presupuesto base de licitación del contrato.

Los licitadores en su proposición económica deberán ofertar el precio conforme al modelo fijado en el Anexo II de este Pliego.

Distribución del presupuesto base de licitación en las anualidades previstas para la ejecución del contrato:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2023	00500	13300	2270720	58.607,52
2024	00500	13300	2270720	58.607,52
2025	00500	13300	2270720	3.625,20

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

El inicio de la ejecución del contrato está prevista en el próximo ejercicio 2023, por tanto, resulta de aplicación el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, en adelante LCSP, que en relación con lo dispuesto por el punto 2 de la Disposición adicional tercera de la citada Ley determina que la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

PLAZO: El contrato tendrá una duración vinculada a la vigencia del contrato cuya dirección constituye el objeto del presente y, por lo tanto, máxima (sin perjuicio de las posibles prórrogas), de 2 AÑOS y 4 MESES.

FECHA PREVISTA PARA INICIO DEL SERVICIO: Su inicio coincidirá con el inicio del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo y finalizará después del periodo transitorio del citado contrato, una vez se realice la liquidación del mismo.

En el caso de que el contrato comience con el contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo ya iniciado, su duración se ajustará de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Pliego de Prescripciones Técnicas

PRORROGA: Se podrá prorrogar por un plazo máximo de 9 MESES, en el caso de prórroga forzosa del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

El importe de la prórroga se calculará proporcionalmente a la duración de la misma, teniendo en cuenta que el noventa y siete por ciento (97%) del importe del servicio ofertado por la empresa adjudicataria se corresponde con veinticuatro (24) mensualidades.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el término municipal de Barakaldo,

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. HABILITACIÓN.

No se exige.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) <u>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</u>.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Volumen anual de negocios, por importe mínimo de 52.930,02 € (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos ejercicios concluidos.

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/12/2022
ZKIA./NÚM. 2022/010811

B) SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

1. REQUISITO MÍNIMO.

Experiencia en la realización de servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3) igual o superior a 24.700,68 € (IVA no incluido).

2. ACREDITACIÓN.

El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados en los tres (3) últimos ejercicios concluidos, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

13. TRAMITACIÓN.

Ordinaria – Anticipada.

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios.

15. PUBLICIDAD.

En el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

CRITERIOS A tenor de lo establecido en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.	**PUNTOS**
A) NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES	**30**
1. ESTUDIO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.	**27,50**
Se valorará la organización de medios humanos y materiales propuesta para llevar a cabo las diferentes labores del contrato. Se tendrá en cuenta la coherencia de la organización propuesta para la prestación del servicio con los requerimientos del contrato, especialmente el grado de definición y justificación del número y composición de los medios necesarios. Los estudios que no contemplen las frecuencias mínimas de vigilancia establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas obtendrán cero puntos en este criterio. Los estudios deberán desglosarse según los siguientes ámbitos de vigilancia, valorándose cada uno de ellos con la puntuación máxima indicada:	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

▪ Control de la dotación, funcionamiento y mantenimiento de los parquímetros……..**3 puntos** ▪ Control de la señalización vertical y horizontal……..……...**2 puntos** ▪ Control de las labores de gestión de autorizaciones de aparcamiento y distintivos……..**3 puntos** ▪ Control de la vigilancia…….…… **3 puntos** ▪ Control de la recaudación……..**3 puntos** ▪ Control de la emisión de denuncias…….……**2 puntos** ▪ Control del inventario……..……..**1 punto** ▪ Control del funcionamiento de las utilidades para el acceso a la Información y pago……..……..……**1 punto** ▪ Control del personal……..……..**3 puntos** ▪ Control de los medios materiales e instalaciones fijas…… **1 punto** ▪ Control del funcionamiento del sistema centralizado……**3 puntos** ▪ Control durante el periodo transitorio……..……...**0,50 puntos** ▪ Resumen mensual……...**1 punto** ▪ Asistencia en el abono de los trabajos……..**1 punto**	
2. MEJORAS	**2,50**
Se valorarán las mejoras que se propongan en relación con el desarrollo de los trabajos, que conlleven una vigilancia más óptima y eficaz de los ámbitos establecidos en el artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas. Para valorar las mejoras, éstas deberán describirse en un apartado específico titulado "Mejoras".	
B) VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.	**70**
1. OFERTA ECONÓMICA – IMPORTE DEL SERVICIO	**70**
La oferta económica relativa al importe del servicio se valorará de acuerdo a la siguiente expresión que pretende evitar el "efecto céntimo", y el mantenimiento de la relación calidad/precio: $$POi = \frac{PBL - Oi}{PBL - CB} \times MaxP$$ ***Siendo (importes sin IVA):*** ***POi:*** *Puntuación de la oferta valorada* ***PBL****: Presupuesto base de licitación (€)* ***Oi:*** *Importe de la oferta a valorar (€)* ***CB****: Cuantía menor entre el umbral de temeridad y el importe del servicio ofertado más bajo admitido (€)* ***MaxP:*** *Puntuación máxima (70 puntos)*	
PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR OFERTAS CON VALORES ANORMALES: Se considerará, en principio, que una proposición económica se encuentra incursa en presunción de anormalidad, cuando se encuentre incursa en alguno de los supuestos del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP). **PROCEDIMIENTO PARA SU DETERMINACIÓN:** El establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.	

17. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

CINCO POR CIENTO (5%) del precio de adjudicación, IVA excluido.

19. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES CONSTARÁN DE TRES SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (archivo electrónico número 1, archivo electrónico número 2, y archivo electrónico número 3), **SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS,** a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus, **EN EL PLAZO INDICADO** en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** que exige el apartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la documentación que exige el artículo 10.1. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración de los **CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el Punto 16.A) 1(Estudio de organización del servicio) y 2)(Mejoras)de esta Carátula:

A) Estudio de organización del servicio.

Las empresas licitadoras presentarán un estudio de organización del servicio, en el que se detalle la metodología y planificación que proponen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, con indicación de los medios previstos para su prestación.

Los estudios deberán desglosarse según los siguientes ámbitos de vigilancia, valorándose cada uno de ellos con la puntuación máxima indicada:

- Control de la dotación, funcionamiento y mantenimiento de los parquímetros.
- Control de la señalización vertical y horizontal.
- Control de las labores de gestión de autorizaciones de aparcamiento y distintivos.
- Control de la vigilancia.
- Control de la recaudación.
- Control de la emisión de denuncias.
- Control del inventario.
- Control del funcionamiento de las utilidades para el acceso a la información y pago.
- Control del personal.
- Control de los medios materiales e instalaciones fijas.
- Control del funcionamiento del sistema centralizado.
- Control durante el periodo transitorio.
- Resumen mensual.
- Asistencia en el abono de los trabajos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/12/2022 2022/010811

B) Mejoras

Las empresas licitadoras detallarán, en su caso, las mejoras que propongan en relación con el desarrollo de los trabajos, que conlleven una vigilancia más óptima y eficaz de los ámbitos establecidos en el artículo 4 de este pliego.

Para valorar las mejoras, éstas deberán describirse en un apartado específico titulado "Mejoras".

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: Contendrá la documentación que exige el artículo 10.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración de los **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el Punto 16.B) 1. de esta Carátula.

La oferta económica se presentará conforme al modelo de proposición económica incorporado, como Anexo II del presente pliego.

Deberá presentarse un precio único del importe del servicio, con expresión del IVA en partida independiente.

Este importe **comprenderá todos los gastos necesarios** para **efectuar las operaciones establecidas en el pliego. Incluirán materiales, mano de obra, transportes, desplazamiento de operarios, beneficio industrial y gastos generales.**

Las ofertas se realizarán a la baja respecto al presupuesto base de licitación.

NOTA: *Aquellas proposiciones que incluyan en el* ***ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2*** *la documentación que, de acuerdo a lo establecido en este punto, corresponda incluir en el* ***ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3****, podrán ser excluidas del procedimiento licitatorio.*

21. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

No se establece.

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: Los abonos al contratista se realizarán previa presentación de la factura correspondiente a las prestaciones realizadas durante el periodo facturado.

PERIODICIDAD DE LA FACTURA: Mensual.

IMPORTE DE LA FACTURA: Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 11 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, durante los primeros veinticuatro meses de duración del contrato, el abono de los servicios se efectuará por factura mensual detallada al finalizar el mes correspondiente de prestación del servicio, teniendo lo señalado en el artículo 13.

Su importe será la veinticuatroava parte del noventa y siete por ciento (97%) del importe del servicio ofertado por la empresa adjudicataria, añadiéndose finalmente el IVA correspondiente.

Al finalizar el periodo transitorio del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, y una vez se realice la liquidación del mismo, se abonará el tres por ciento (3%) restante, mediante factura única.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/12/2022
ZKIA./NÚM. 2022/010811

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el presente contrato existen condiciones especiales de ejecución de carácter laboral, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 28 de este Pliego.

25. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información

27. PROGRAMA DE TRABAJO.

El que resulte de la oferta adjudicada, en su caso, aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Ingeniero Técnico que por razones del servicio objeto del contrato corresponda en cada momento

29. PENALIDADES.

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 36 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SUPUESTOS:

La modificación del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo (incorporación de nuevos viales, nuevas zonas, nuevas autorizaciones o distintivos de aparcamiento…) no dará lugar a ninguna modificación de este contrato de Dirección, de manera que la Dirección del Servicio deberá asumir los cambios que se produzcan en el servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo, adaptando la ejecución de su prestación a las nuevas circunstancias.

Dada la vinculación del contrato con aquel cuya dirección constituye el objeto del presente, procederá la modificación del mismo, tanto en su plazo de ejecución como en su precio, en el caso de que el contrato comience con el contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo ya iniciado.

PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDEN AFECTAR LAS MODIFICACIONES: 20 %.

PRECIO: el importe del contrato se calculará de manera proporcional a dicha duración restante, teniendo en cuenta que el 97% del precio ofertado corresponde a los primeros veinticuatro meses del servicio y el 3% restante al periodo transitorio del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo. La duración del contrato también se ajustará a la duración restante (incluyendo el periodo transitorio) del contrato cuya dirección constituye el objeto del presente.

PROCEDIMIENTO: las modificaciones serán acordadas por el Órgano de Contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 de la LCSP y 102 del RGLCSP, se formalizarán conforme a lo dispuesto por el artículo 153 de la LCSP, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso, y se publicarán con arreglo a lo dispuesto por el artículo 207 de la citada LCSP.

31. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: SI.

32. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

1 MES.

33. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

Lo que en ejecución del contrato establezca el responsable del contrato, así como las unidades orgánicas encargadas del seguimiento y ejecución ordinaria del mismo, que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

34. PLAZO DE RECEPCIÓN.

3 MESES.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

1 MES.

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

No se establecen.

37. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de la Presidencia de la Mesa de Contratación, nº 9414/2022 de 27 de octubre, el concejal - delegado del área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- El Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- El Jefe del Servicio Técnico de Servicios Municipales.
- La Jefa del Servicio Jurídico de Servicios Municipales.

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO EN BARAKALDO

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección Primera: Del contrato.

Cláusula 2. Objeto del contrato.
Cláusula 3. Valor estimado del contrato.
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.
Cláusula 5. Existencia de crédito.
Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.
Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

Sección Segunda. Del órgano contratante.

Cláusula 8. Órgano de contratación.

Sección Tercera. Del licitador.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.
Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Sección Cuarta. De la tramitación del expediente de contratación.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

Sección Quinta. Del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

Cláusula 12. Procedimiento.
Cláusula 13. Publicidad.
Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Umbral mínimo de puntuación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Sección Sexta. De las Garantías.

Cláusula 15. Garantía provisional.
Cláusula 16 Garantía definitiva.
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Séptima. De las Proposiciones.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones.
Cláusula 19. Documentación a presentar.
a) Archivo número 1.
b) Archivo número 2.
c) Archivo número 3.

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Sección Octava: De la adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.
Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 24. Abonos.

Cláusula 25. Revisión de precios.

Sección Segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

a) De carácter general.
b) Gastos.
c) Otros gastos
d) Suscripción de Pólizas de Seguros

Sección Tercera: De las disposiciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: Del cumplimiento del contrato.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

Cláusula 33. Programa de trabajo.

Cláusula 34. Responsable de los servicios.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección segunda: Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección tercera: De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: De la terminación de servicios.

Cláusula 43. Forma de presentación.

Cláusula 44. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

Cláusula 45. Recepción y liquidación.

Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Sección segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 47. Plazo de garantía.

Sección tercera: De la resolución.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Sección cuarta: Prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 50. Recurso especial en materia de contratación en los contratos sujetos a regulación armonizada.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS – DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO V. MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN.

ANEXO VI. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este contrato tiene la calificación contrato de servicios y carácter administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, en su Carátula y Anexos correspondientes.

Sin perjuicio de su naturaleza como contrato de servicios, el mismo incluye como prestación accesoria el suministro de parquímetros y de señalización, así como su reposición en su caso cuando hayan de ser objeto de sustitución como

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/12/2022 2022/010811

consecuencia de averías, mal funcionamiento de los existentes o deterioro que no se pueda reparar. La presencia de tales prestaciones – servicios y suministro - permitiría afirmar que nos encontramos en presencia de un contrato mixto, si bien el régimen que se aplica es el propio del contrato de servicio, tal como se prevé en artículo 18 de la LCSP; si bien, podrán resultar de aplicación en su ejecución determinaciones relativas a la regulación específica de los contratos de suministro.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En el punto 2 de la Carátula de este Pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Y en el punto 3 de la Carátula de este Pliego consta la debida justificación del motivo de la no división en lotes del objeto del contrato.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a la cantidad que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego consta el sistema de determinación, el desglose, y la distribución del presupuesto base de licitación elaborado por los servicios técnicos del Área Municipal promotora del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

El precio del contrato se determinará en función de la proposición económica que resulte seleccionada.

Las proposiciones económicas que superen el presupuesto base de licitación establecido, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Cláusula 5. Existencia de crédito.

Se estará a lo dispuesto por el punto 7 de la Carátula de este Pliego, por cuanto, la ejecución del contrato está prevista para el próximo ejercicio 2023.

Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el Órgano de Contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 21.6 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del Órgano de Contratación, la misma no se ha tomado en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula del Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ÓRGANO CONTRATANTE.

Cláusula 8. Órgano de contratación.

El Órgano de Contratación es el que figure en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

Los contratistas deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que exija el punto 11 de la Carátula de este Pliego para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

En cuanto a las uniones temporales de empresarios se estará a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 10. Solvencia.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 86.3 de la LCSP, los licitadores podrán acreditar su solvencia indistintamente presentando la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/12/2022 2022/010811

documentación que a tal efecto establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego, o mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación que a tal efecto establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 12 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

SECCIÓN CUARTA: DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

El expediente de contratación se tramitará en la forma que señala el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 12. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la citada Ley, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios, según establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 13. Publicidad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

En el punto 15 de la Carátula de este Pliego figura el perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Umbral mínimo de puntuación. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece el umbral mínimo de puntuación que los licitadores deben obtener en el conjunto de los criterios de adjudicación no valorables por fórmula o porcentaje (cualitativos) para continuar en el procedimiento de adjudicación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

El citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en los que una oferta se considere anormal.

SECCIÓN SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 17 de la Carátula de este Pliego, para tomar parte en este procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe señalado en el citado punto 17 de la Carátula.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el citado punto 17 de la Carátula del presente Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería Municipal, o ante el propio Órgano de Contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en el plazo señalado por el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego, en base a lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, la penalidad recogida en la Cláusula y en el artículo citados se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva, cuyo importe será el que resulte de aplicar al precio de adjudicación del contrato el porcentaje que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES -señalado en el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego-, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en los dos últimos párrafos de la citada Cláusula 21 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía del contrato determinado en el punto 35 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.

Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que establece el punto 19 de la Carátula de este Pliego, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar, y plazo establecido.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Información.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones solicitadas sobre lo establecido en los pliegos o resto de la documentación y se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 19. Documentación a presentar.

De conformidad con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego los archivos electrónicos incluirán la documentación que para cada uno de ellos establecen los apartados a), b) y c) de esta Cláusula, se presentarán firmados por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada archivo se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido.

El envío de la documentación se ajustará a lo recogido en el Anexo VI de este Pliego.

La mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

De conformidad con el artículo 140 y 141 de la LCSP, los licitadores en este archivo electrónico, que denominarán archivo número 1, deberán incluir los documentos que se indican a continuación, así como un índice en el que se relacionan todos ellos.

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de Declaración responsable que **firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa** y con la correspondiente identificación, los licitadores deberán presentar incluyéndola en este archivo número 1.

Así mismo, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Esta documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd).

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341,3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento único europeo de contratación (DEUC) la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento –ver lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Único Europeo de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el Órgano de Contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma

En su caso, la determinación de la clasificación de la unión temporal y a sus efectos, el régimen de acumulación de clasificaciones de la unión temporal las mismas será el establecido en el artículo 52 del RGLCAP.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

En caso de utilizar el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en punto 17 de la Carátula del presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 15 del mismo.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES"

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 2, se incluirá la documentación que exige el artículo 10.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración de los criterios no valorables en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16.A) apartados 1. (Estudio de Organización del Servicio) y 2. (Mejoras) de la Carátula de este Pliego, y cuya cuantificación depende de un juicio de valor.

c) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 3, se incluirá la documentación que exige el artículo 10.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en orden a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16.B) apartado 1.de la Carátula de este Pliego.

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación que establece el punto 6 de la Carátula de este Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, a los efectos de calificación de la declaración responsable y del resto de la documentación a la que se refiere la Cláusula 19. A) correspondiente a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

a) El Presidente ordenará la apertura del archivo número 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, de TRES (3) DÍAS para que los corrijan y, en su caso, un plazo de CINCO (5) DÍAS para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa de Contratación, conforme prevé el artículo 82 del RGLCAP, realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo número 1, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos por la Mesa.

b) A los efectos de verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego, y de ponderación de los criterios cuantificables por un juicio de valor, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H
Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

del Área promotora del contrato la documentación en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público.

En todo caso, los informes técnicos contendrán un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumple o no las prescripciones técnicas exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes.

Así mismo, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.A) 1. y 2. de la carátula de este Pliego, la ponderación, y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a cada uno de los criterios aludidos, el informe expresará la puntuación que, según su criterio técnico, corresponde a aquella o aquellas que cumplen las prescripciones técnicas exigidas, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna.

La Mesa de Contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre las que permanecen en el procedimiento de adjudicación por cumplir las prescripciones técnicas de los pliegos, excluyendo de dicho procedimiento a aquellas que no cumplan las prescripciones de los pliegos.

c) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_barakaldo_es.html, tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, dar a conocer, en su caso, la valoración de los aspectos técnicos realizada en el informe y las que han resultado excluidas del procedimiento de adjudicación por los motivos expresados, procederá a la apertura del archivo número 3 de las proposiciones, y dará lectura a las proposiciones económicas.

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, y, en todo caso, de ponderación del criterio de adjudicación valorable en cifras o porcentajes que establece el punto 16.B) 1. de la Carátula de este Pliego, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y ordenará la remisión de la documentación contenida en el archivo nº 3 de las proposiciones al Área Municipal correspondiente.

Teniendo en cuenta el criterio de adjudicación valorable en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.B) 1. de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación al criterio aludido, los informes técnicos expresarán la puntuación que corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, el informe indicará la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, indicando cual a su juicio técnico es la mejor oferta.

Cuando la Mesa presuma que alguna o algunas de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el punto 16.B) 1. de su Carátula se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de DIEZ

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/12/2022 2022/010811

(10) DÍAS HÁBILES, justifique la viabilidad de la oferta y, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al Órgano de Contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

d) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado en esta Cláusula en relación con lo establecido por el punto 16.B) de la Carátula de este Pliego, y elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

De producirse el empate entre dos o más ofertas se estará a lo establecido por el artículo 147 de la LCSP.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16. de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al Órgano de Contratación que declare desierta la licitación.

e) Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/12/2022 2022/010811

obligaciones tributarias y , en su caso, con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que, en su caso, indiquen los puntos 18 y 21 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

2.- Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder bastante.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

El poder podrá ser bastanteado por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, o por letrado en ejercicio, siempre a costa del licitador.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Para bastanteo de poder por el Secretario General del Ayuntamiento de Barakaldo, los licitadores podrán presentar la documentación indicada en el segundo párrafo de este punto 2 en el Servicio de Contratación con una antelación mínima de 24 horas a la finalización del plazo de requerimiento de la documentación administrativa.

3.- Habilitación empresarial

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego en relación con el punto 11 de su Carátula, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula, en base a la Memoria Justificativa del contrato.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, exige la citada la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente a los licitadores.

5.- Registros de Licitadores.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

La empresa deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

6.- Obligaciones tributarias y de con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

1. Obligaciones Tributarias.

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/12/2022 2022/010811

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Además, el propuesto adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadores.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

El Órgano de Contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SECCIÓN OCTAVA: DE LA ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición que contenga la mejor relación calidad-precio, por cuanto, en este contrato, se atiende a una pluralidad de criterios.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el Órgano de Contratación.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de DOS MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores por correo electrónico, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, que deberá ser «habilitada» de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, al haber optado el Órgano de Contratación por realizar las notificaciones a través de la misma. Debiendo asimismo ser publicada en el perfil de contratante del Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

A tal efecto, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 24. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H
Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	*Razón social*	*Domicilio*
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia*

Expediente	*202201128*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Servicios Municipales*	**LA0004307**

Cuando así lo prevea el citado punto 22 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 25. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 23 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general.

El contratista está obligado a cumplir el contrato con arreglo a lo establecido por la Cláusula 35 de este Pliego.

El contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, relativo al régimen transitorio previsto.

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

B) Gastos.

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales,

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido por el Punto 21 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista deberá cumplir la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, así como de la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 y demás normativa que las pueda desarrollar, modificar, completar o sustituir.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Laborales

Las obligaciones laborales establecidas en la Cláusula anterior tienen el carácter de obligaciones especiales de ejecución del contrato. Asimismo se establece como condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En el mismo sentido la Memoria redactada por el Área promotora del contrato establece como condición especial de ejecución de tipo social que la empresa adjudicataria deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, deberá aportar, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 LCSP los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de las condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades establecidas por el citado artículo 192.1 de la LCSP.

Cuando el incumplimiento por el adjudicatario se refiera al impago de obligaciones salariales y de cotizaciones a la Seguridad Social, y/o al retraso en el pago de las obligaciones salariales y cotizaciones por el transcurso de más de DOS (2) MESES del devengo de la obligación, serán consideradas infracciones graves a los efectos de imposición de penalidades y/o, en su caso, de resolución del contrato.

No obstante, cuando se considere que el incumplimiento es aislado y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés de servicio en cuestión, se podrá eludir la resolución por la imposición de las penalidades previstas anteriormente.

Estas penalizaciones son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento le ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento, incluidos como mínimo el pago de salarios, cotizaciones sociales o incluso coste de despidos que el Ayuntamiento tenga que realizar si condenase por cesión ilegal de trabajadores o por cualquier otro incumplimiento del contratista de sus obligaciones socio laborales o tributarias. Igualmente, y sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 130.6 de la LCSP, será indemnizable el sobrecoste que, en caso de que por resolución judicial se determine el derecho a la subrogación del personal afecto al contrato en un nuevo adjudicatario en aplicación del art. 44 del ET, haya de soportar directa o indirectamente el Ayuntamiento como consecuencia de la negociación por parte del contratista de incrementos retributivos a este personal por encima del convenio de aplicación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades. El procedimiento para la imposición de penalidades será el establecido por la Cláusula 36 de este Pliego.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales

A efectos de resolución, se califican como obligaciones esenciales las siguientes:

- El pago de obligaciones salariales.
- El pago de cotizaciones a la Seguridad Social.
- El retraso en el pago de obligaciones salariales por el transcurso de más de TRES (3) MESES del devengo de la obligación.
- El retraso en el pago de las cotizaciones por el transcurso de más de TRES (3) MESES del devengo de la obligación.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

Los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/12/2022 2022/010811

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

El inicio de contrato coincidirá con el inicio del contrato del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

Cláusula 33. Programa de trabajo.

En cuanto a la obligación de presentación del Programa de trabajo, se estará a lo que determina el punto 27 de la Carátula de este Pliego.

De establecerlo así el citado punto 27 de la Carátula, el contratista, en el plazo que se indique a tal efecto, que se computará siempre desde la formalización del contrato, habrá de someter el Programa de trabajo a la aprobación del Órgano de Contratación correspondiente.

En el Programa de trabajo constarán las tareas que el contratista considere necesario realizar para atender las prestaciones que el servicio comprende, proponiendo, en su caso, los plazos parciales correspondientes a cada tarea. A estos efectos, se utilizarán como unidades de tiempo la semana y el mes, salvo indicación en contrario del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Programa de trabajo respetará todas las fechas o plazos de entrega fijados en el contrato, y contendrá todos los datos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o, de no especificarse en el mismo, los previstos en la Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos, aprobado por Orden de 8 de marzo de 1972.

El Órgano de Contratación resolverá sobre el mismo, pudiendo imponer al Programa de trabajo presentado la introducción de modificaciones, ampliaciones y el grado de definición que estime necesario para el cumplimiento del contrato.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el Órgano de Contratación le corresponderá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

d) Conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los servicios realizados.

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato, el punto 28 de la Carátula de este Pliego establece el responsable del contrato

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos aprobados, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

El Órgano de Contratación podrá imponer penalidades al contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

La Memoria Justificativa redactada por el Área promotora del contrato, establece que las prestaciones deberán adecuarse al objetivo de calidad, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación podrá imponer a la empresa contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. El grado de cumplimiento en la prestación del servicio se valorará principalmente por el nivel de adecuación del servicio realizado respecto al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta de la empresa adjudicataria.

En todo caso, y a efectos de modular la penalización a establecer, se considera que hay reiteración en el incumplimiento cuando el comportamiento u omisión se produzca por dos veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Concretamente, y en relación al presente servicio, la citada Memoria define los siguientes supuestos de hecho como incumplimientos:

Se consideran como **incumplimientos leves**:

a) El retraso de hasta tres (3) días en la entrega de informes, realización de requerimientos o comprobación de subsanación de deficiencias respecto a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Otros incumplimientos que no tengan la calificación de graves o muy graves.

Se consideran como **incumplimientos graves**:

a) El retraso de hasta una (1) semana en la entrega de informes, realización de requerimientos o comprobación de subsanación de deficiencias respecto a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) La comisión de dos incumplimientos leves en dos meses.

Se consideran como **incumplimientos muy graves**:

a) El retraso de más de una (1) semana en la entrega de informes, realización de requerimientos o comprobación de subsanación de deficiencias respecto a los plazos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) No comunicar al Responsable Municipal de manera inmediata aquellas incidencias que, por acción u omisión de la Empresa Prestataria, puedan perturbar de manera sustancial el correcto funcionamiento del servicio de control horario del aparcamiento en Barakaldo.

c) El incumplimiento por la empresa adjudicataria de las obligaciones laborales y de la seguridad social respecto de los trabajadores.

d) Proceder a la contratación temporal fraudulenta de personal.

e) No prestar servicio.

f) La falsedad en cualquier documentación que debe presentar, incluidas las facturas, sea cual sea su trascendencia económica.

g) El incumplimiento de la realización de los muestreos a que se refiere el artículo 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas o su realización de forma que no cumpla los mínimos requeridos.

h) La ausencia de adscripción al servicio de los medios materiales y personales a que se haya obligado contractualmente, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas

i) La no obediencia a las instrucciones del Ayuntamiento relativas al orden, forma y régimen del servicio y, en general, a las normas que regulan la prestación del mismo.

j) La comisión de dos incumplimientos graves en dos meses.

Las penalidades que pueden imponerse para los incumplimientos definidos en el punto anterior serán los siguientes:

- Por los tipificados como leves, no podrán exceder del 2,5% del precio del contrato (IVA excluido).

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Por los tipificados como graves, no podrán exceder del 5% del precio del contrato (IVA excluido).
- Por los tipificados como muy graves, no podrán exceder del 10% del precio del contrato (IVA excluido).

El incumplimiento del plazo de presentación de la documentación a que refiere el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, si afecta al inicio de las prestaciones contractuales, será considerado como demora en la ejecución, a la que corresponderá una penalidad de 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

En todo caso la imposición de penalidades, cualquiera que sea su cuantía no exime a la empresa adjudicataria de la obligación indemnizar cuantos daños y perjuicios hayan causado sus acciones y/o omisiones a los bienes municipales puestos a disposición de aquel.

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de diez (10) días naturales tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

SECCIÓN SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DE DEMORA.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si los servicios sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano de Contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 8 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 6 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP, concretamente el incumplimiento del plazo parcial de ejecución establecido conllevará una penalidad de 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

Asimismo, el incumplimiento del plazo de presentación de la documentación a que refiere el artículo 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, si afecta al inicio de las prestaciones contractuales, será considerado como demora en la ejecución, a la que corresponderá una penalidad de 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del contrato, cuando así se haya previsto en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 31 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 198 y 199 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, empleando el modelo de declaración que establece el Anexo V de este Pliego. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SERVICIOS.

Cláusula 43. Forma de presentación.

El contratista, en su caso, queda obligado a presentar la documentación relativa a las prestaciones objeto de contrato que se determinan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con el contenido y en la forma que, en su caso, establezcan las especificaciones de dicho Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Cláusula 44. Realización de los servicios y entrega de las prestaciones.

El contratista deberá haber realizado el objeto del contrato dentro del plazo estipulado, efectuándose por el responsable del contrato un examen de las prestaciones y, de haberse exigido, de la documentación presentada, y si estimase cumplidas las prescripciones técnicas propondrá que se lleve a cabo la recepción.

En el caso de que estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, dará por escrito al contratista las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, haciendo constar en dicho escrito el plazo que fije para ello y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el responsable del contrato, éste la elevará, con su informe, al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Cláusula 45. Recepción y liquidación.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

Una vez cumplidos los trámites señalados en la Cláusula anterior, y a efectos de lo previsto en el artículo 204.3 del RGLCAP si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción, en la forma que, en su caso, establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego, extendiéndose al efecto el Certificado o Acta de conformidad del responsable del contrato.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

Dicho acto será comunicado, a la Intervención Municipal, a efectos de su asistencia potestativa al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si la prestación del contratista no reuniere las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, extendiéndose entonces el Certificado o Acta correspondiente. El incumplimiento de las instrucciones sin motivo justificado será causa de resolución, con los efectos que legalmente procedan.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a las prestaciones contratadas como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el Órgano de Contratación podrá rechazar los mismos, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha del Certificado o Acta de conformidad, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde que el contratista presenta la citada factura en el registro correspondiente. Si se produjese demora en el pago del

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 46. Propiedad de los trabajos.

Todos los estudios y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del Órgano de Contratación.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, llevarán aparejada la cesión de este al Ayuntamiento de Barakaldo. En todo caso, y aún cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el Órgano de Contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 47. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 18 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía establecido se acreditase la existencia de vicios o defectos en la ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, el Órgano de Contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a la que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así mismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 14/12/2022 2022/010811

- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Además de la declaración de insolvencia y/o en concurso, la presentación ante los juzgados del correspondiente expediente de solicitud de concurso voluntario.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

SECCIÓN CUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conformadas con las especificaciones de Carátula y las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Anexos correspondientes a ambos Pliegos, y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Ostenta también las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas por la LCSP, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la citada LCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Cláusula 50: Recurso especial en materia de contratación en los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en plazo de 15 días hábiles, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo descuento por el artículo 51.3 de la LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo, podrá presentarse en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la Entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.
Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Designación de confidencialidad

Parte III. Criterios de exclusión:

- Indicación sobre prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Parte IV. Criterios de selección:

- Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V. Declaraciones finales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante	**Respuesta**
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título breve descripción de la contratación:	CONTRATO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO ES LA DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO EN BARAKALDO.
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	OS202212.008

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de NIF:	
Dirección Postal:	
Persona de contacto: Teléfono: Correo electrónico autorizado para las notificaciones (de conformidad con la D.A. 15ª LCSP): Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

En su caso ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de preclasificación?	☐ **Si** ☐ **No** ☐ **No procede**
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte V.**	
a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a)
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial:	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) ☐ **Si** ☐ **No**
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV.** ***ÚNICAMENTE*, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:**	
e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o y en su caso facilitar información que permita al poder adjudicador su verificación gratuitamente?	e) ☐ **Si** ☐ **No**
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	☐ **Si** ☐ **No**
Grupo empresarial (art. 42.1 del Código de Comercio).	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

Unión Temporal de Empresas*.	☐ **Si**: componentes y porcentajes. Se aporta documento de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y según modelo del Anexo III al presente Pliego. ☐ **No**
En caso afirmativo, cada entidad participante deberá presentar ésta declaración.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: N.I.F. Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,…)	

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los Pliegos?:	☐ **Si** ☐ **No**

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

D: DESIGNACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad de la oferta	**Si** ☐	Extremos confidenciales (detallar)	**No** ☐

Parte III: Motivos de exclusión

¿Está incurso el licitador en prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP?	**Si** ☐	Motivos	**No** ☐
		Persona condenada	
		Duración prohibición	
		Información disponible en formato electrónico URL	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Parte IV: Criterios de selección

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ **Si** ☐ **No**

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos),

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el poder adjudicador tenga acceso a los documentos justificativos de la información (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que se ha facilitado en:.....

Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, y dado que el contrato será ejecutado en España, se declara que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Fecha, lugar, firma(s):

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/12/2022
ZKIA./NÚM. 2022/010811

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA. ..... con domicilio en ....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno ..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo cuyo objeto es la DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO EN BARAKALDO, a adjudicar por el procedimiento abierto en base a una pluralidad de criterios de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad.
III. Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este contrato en el precio de ……. (en cifra)…… Euros, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de ……..…. (en cifra)……. Euros, totalizándose la proposición económica en ……..(en cifra)….. Euros, **para toda la duración del contrato.**
IV. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de medioambiental, social, de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.
V. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.
En ....., a ..... de ..... de 202 ....
Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 14/12/2022
ZKIA./NÚM. 2022/010811

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…., calle .....…....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....

D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa ....., con domicilio en..……..…., calle .....…....., C.P. ....., Teléfono .....…....., y C.I.F. .....

DECLARA

I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo cuyo objeto es la DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO EN BARAKALDO, conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.

II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente:

EMPRESA	PARTICIPACIÓN (%)
---	---
---	---

III. Que se designa a .....…….... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.

IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.

En ....., a ..... de ..... de 202 ....

Firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[1]	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad.....……..... con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del contrato administrativo cuyo objeto es la DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO EN BARAKALDO. Y D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[2]**:** -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En ....., a ..... de ..... de 202.....	
Firma del licitador	Firma de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

1. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

2. Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	58/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad.....……....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación de la DIRECCIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONTROL HORARIO EN BARAKALDO.

DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

Que para la ejecución del contrato, subcontratará las prestaciones siguientes:

☐ Si.

PARTE	IMPORTE - PORCENTAJE (%)	SUBCONTRATISTA/S [1]

☐ No.

Que me comprometo a remitir al Órgano de Contratación, en su caso, al responsable del contrato la comunicación prevista en la Cláusula 42 de este Pliego.

En ....., a ..... de ..... de 202.....

Firma del licitador	Firma de la otra entidad

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

1. Indicar el nombre o el perfil empresarial.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/010811
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 14/12/2022

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a

ZKIA./NÚM. 2022/010811
DATA/FECHA 14/12/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

LA TECNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADSCRITA AL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMNISTROS

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 60 folios, rubricados por el que suscribe.

EL SECRETARIO GENERAL

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	MARIA DE ANDRES SIERRA (Técnica De Administración General Adscrita Al Servicio De Contratación y Suministros)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/11/2022 15:25:37
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/61

2c4da13f-f06d-41eb-a144-48474a50cb2a